



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2024-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 29 de Octubre 2024

### VISTO:

Con Carta N°006-2024-MDTAI-OGAJ de fecha 29 de Octubre del 2024 e Informe N°418-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 20 de Septiembre del 2024 emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°1242-2024-MDTAI/OGAF de fecha 25 de Octubre del 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°500-2024-MDTAI/OGAF-OGRH de fecha 21 de Octubre del 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la Reposición Definitiva del Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 139°, numeral 2) de la Constitución Política del Perú, establece como principio de la administración de justicia; la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, señalando que ninguna autoridad puede interferir en el ejercicio de sus funciones; no puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6) señala como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, conforme lo dispone el artículo 43° de la precitada Ley, Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N°017-93-JUS, establece "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, asimismo, se precisa que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, a través del Oficio N°097-2024-PROC/MDTAI, el encargado de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de Túpac Amaru Inca, comunica que se cumpla con el requerimiento judicial, contenida en la Resolución N°11, de fecha 10 de setiembre del 2024, en relación al expediente N°00050-2023-0-1411-JR-LA-01, expedido por el Juzgado de trabajo Pisco; donde se requiere que la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, se sirva:

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

- Cumplir con reconocer al demandante **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada respecto del periodo comprendido entre el 01 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Cumplir con reponer al demandante **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando al momento de ocurrido su cese laboral o en otro de similar nivel y categoría.
- Incorporar al demandante **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, a las planilla de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral D.L N°728.



Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través de su informe N°500-2024-MDTAI/OGAF-OGRH, ha mérito de la Resolución N°11, de fecha 10 de setiembre del 2024, en relación al expediente N°00050-2023-0-1411-JR-LA-01, solicita la resolución que reconozca la existencia de una relación laboral con la Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**.

Asimismo, menciona que desde la fecha de notificación de la reincorporación, la Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES** no se apersonaba a la Municipalidad para su respectiva Reposición como ordena en el requerimiento Judicial, recién el día 10 de Octubre se apersonó en compañía de la Secretaria Judicial del Juzgado laboral, Elizabeth Arias Cuzcano y de su abogada Karen Llocya Saravia. Es por esa razón, que la Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, fue incorporada a planillas de remuneraciones el día 10 de Octubre del año 2024, en el Régimen D.L. 728, asimismo se le incorporó en las planillas de remuneraciones de los trabajadores del Régimen D.L.728 y desde aquella fecha viene desempeñándose como OBRERO MUNICIPAL - GURDIAN Y LIMPIEZA.

Que, con Informe N°1242-2024-MDTAI/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, ratifica lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.



Que, a través del informe N°418-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es procedente la emisión de la Resolución, en atención al cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Resolución N°11, de fecha 10 de setiembre del 2024, en relación al expediente N°00050-2023-0-1411-JR-LA-01

Que, por lo expuesto, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos Personal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada a la Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, bajo el régimen laboral de la actividad privada, respecto del periodo comprendido del 01 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, la **REPOSICION DEFINITIVA** de la Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñado al momento de ocurrido su cese laboral o en otro de similar nivel y categoría, bajo el régimen D.L. N°728, según Resolución N°11, recaída en el expediente N°00050-2023-0-1411-JR-LA-01, seguido por Juzgado de Trabajo – Sede Pisco.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ESTABLECER LA INCORPORACIÓN** de la Sra. **EVA BEATRIZ TORRE CACERES**, en la planilla de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del D.L N°728, conforme se desprende del Acta de Diligencia de Reconocimiento que obra en los actuados.



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas involucradas de la municipalidad y demás interesados.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
**Abog. Jaime Medina Escobar**  
**GERENTE MUNICIPAL**



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**